

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0024 - 2019-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de febrero de 2019



VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual se dispone:
CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL al bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en mérito a la **Resolución de la Facultad de Ingeniería y Gestión N° 023-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, de fecha 23 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 023-2019-UNTELS-CO-V.ACAD.-FIG, de fecha 23 enero de 2019, se **DECLARA EXPEDITO** al bachiller **TITO MONTERO, SHARON ANGIE** para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la UNTELS;

Que, según Provéido N° 074-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 05 de febrero 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, conferir el **Título Profesional** a uno (01) bachiller de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 089-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 01 febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Registros Académicos - UNTELS, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de bachilleres que han cumplido con lo dispuesto en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesional de la UNTELS, cuyo detalle es como sigue:

N°	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
01	TITO MONTERO, SHARON ANGIE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	N° 023-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG



.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0024 - 2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el **TÍTULO PROFESIONAL** al bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en mérito a la **Resolución de la Facultad de Ingeniería y Gestión N° 023-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, de fecha 23 de enero de 2019, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
01	TITO MONTERO, SHARON ANGIE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	N° 023-2019-UNTELS-CO- V.ACAD-FIG

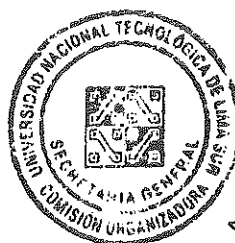
ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR copia de la presente Resolución a la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU**, para ratificación y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Oficina de Registros Académicos, y a la Unidad de Grados y Títulos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General